



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



**Marco Jurídico
Internacional / Regional
sobre el control de Armas**

XII Asamblea General de COPA

Brasilia 15 de octubre de 2013



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



El Impacto de las armas de fuego

➤ **En los conflictos armados**

- La proliferación de armas de fuego y el uso indebido constituyen una grave amenaza a la seguridad humana y un obstáculo al desarrollo

➤ **En la delincuencia**

- En 2010, el 42% de todos los homicidios se realizaron con armas de fuego: 74% en América Latina; En países con altos índices de homicidios, 1 de 50 jóvenes (hombres) menores de 20 años corren el riesgo de ser asesinados antes de alcanzar los 31 años de edad (Global Homicide Study, UNODC, 2011)

➤ **En la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo**

- Grupos criminales y terroristas se fortalecen de la disponibilidad y el uso de armas y explosivos, contando con un gran poder adquisitivo armamentista.

➤ **Como objeto del tráfico ilícito**

- El tráfico ilícito de armas es un crimen complejo transnacional que requiere del relacionamiento y la participación de grupos de crimen organizado para su comisión y uno de los más lucrativos negocios junto a las drogas y la trata de personas



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Análisis de Situación

- Marcos legales insuficientes o inadecuados crean incentivos para el desvío
- Falta de armonización en los sistemas de control de transferencia exportación, importación y tránsito
- Falta de penalización de las conductas criminales
- Falta de armonización de las penalidades
- Porosidad en controles de fronteras
- Dificultad para una efectiva cooperación internacional contra los tráficoos ilícitos
- “Efecto globo”: traficantes privilegian a países con sistemas de control más débiles para la triangulación del tráfico



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Instrumentos Jurídicamente Vinculantes

Marco Jurídico Global:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – UNTOC - (2000). - 178 Estados Partes. En vigencia desde el 2003
- Protocolo contra la fabricación y el Trafico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (2001). - 105 Estados Partes. En vigencia desde el 2005
- Tratado sobre el Comercio de Armas (2013). – 113 Firmado; 7 Ratificaciones. Aun no en vigencia

Marco Jurídico Regional:

- Convención Interamericana contra la fabricación y el trafico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados – CIFTA- (1997).- 34 Estados Partes. En vigencia desde el



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



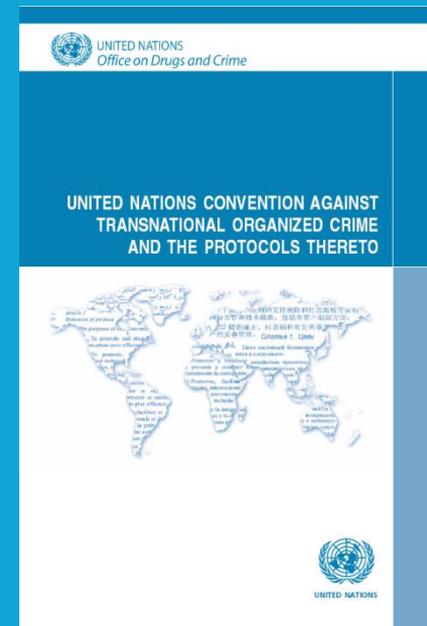
Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC)

Un instrumento global, flexible y práctico que tiene como propósito:

“Promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.” (UNTOC, Art.1)

Estrategia de UNTOC

- Desarticular a los grupos criminales y llevar sus miembros incluso a sus líderes a la justicia
- Prevenir su reconstitución en otro lugar o con otros sujetos
- Privarlos de sus bienes ilícitos





Ámbito de Aplicación de la Convención (Art. 3)

La Convención se aplica a la “prevención, investigación y enjuiciamiento” de:

- los 4 delitos base tipificados en sus artículos 5, 6, 8 y 23
 - Participación en un grupo delictivo organizado (Art.5)
 - Blanqueo del producto del delito (Art.6)
 - Corrupción (Art.8)
 - Obstrucción de justicia (Art.23)

- otros delitos graves definidos en el artículo 2

- delitos definidos en los Protocolos (Art.1) cuando :
 - son de carácter transnacional
 - entrañan la participación de un grupo delictivo organizado

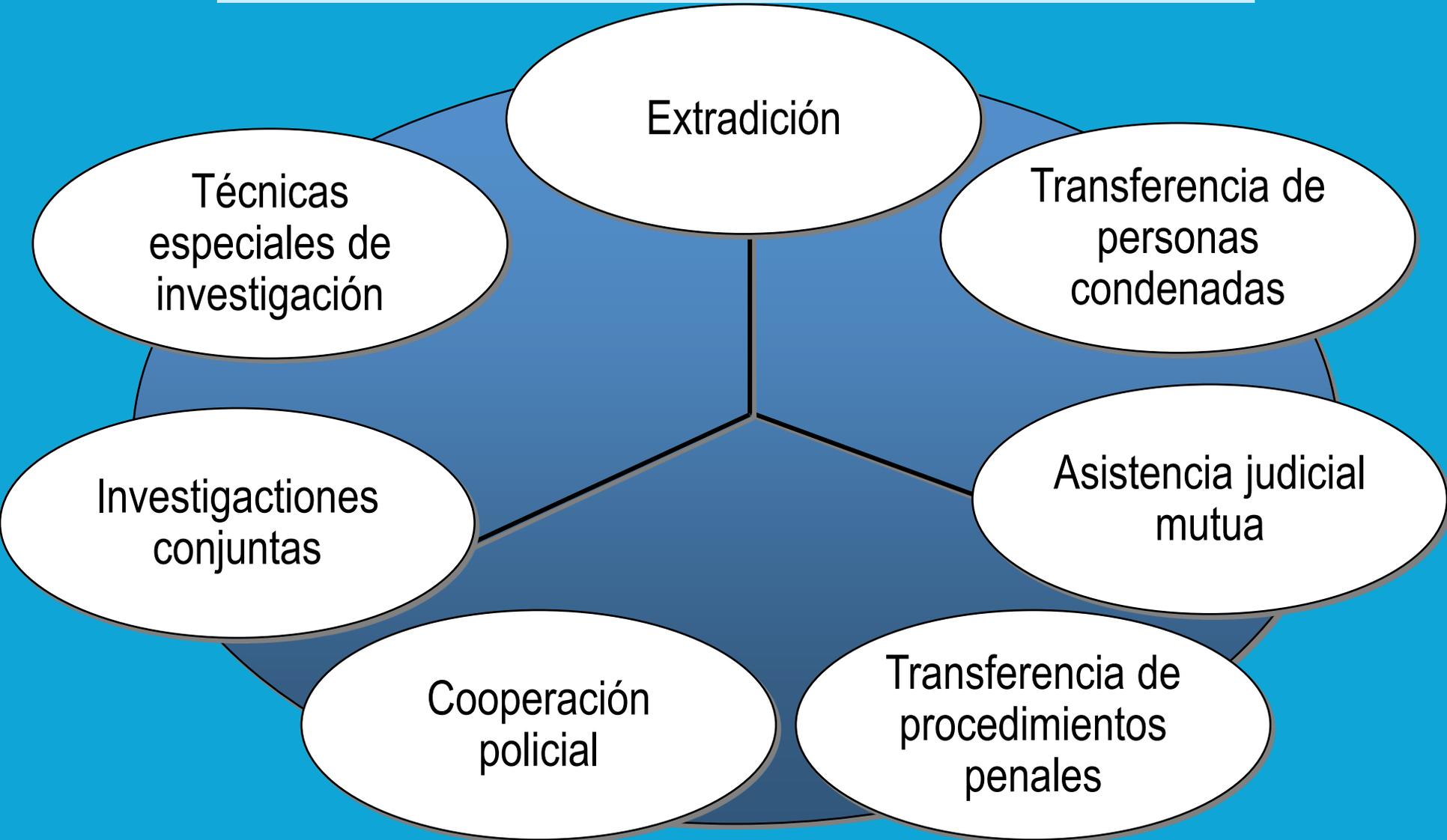


UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Cooperación internacional





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



El Protocolo de Armas de Fuego

- Suministra un marco normativo amplio para reglamentar las actividades lícitas y medidas incisivas para combatir el tráfico y las demás conductas ilícitas relativas a las armas de fuego y municiones
- Requiere a los Estados tipificar entre otras la fabricación, el tráfico ilícito y la falsificación / adulteración de marcas de armas y municiones
- Aplica a la prevención de la fabricación y el tráfico ilícitos, y a la investigación y enjuiciamiento de los delitos tipificados con arreglo en el Protocolo
- Los Estados deben aplicar el Protocolo en conjunto con la Convención contra el Crimen Organizado. (Aplicación Mutatis mutandis)



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



CIFTA

- Establece en la región normas comunes para regular o mejorar la regulación de las armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados.
- Indica los aspectos de prevención del crimen e invita a los Estados a adoptar medidas legislativas para tipificar los delitos
- Establece la “Entrega Vigilada” y la “Extradición”



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Tratado de Comercio de Armas

- Establece normas internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales
- Abarca las actividades de Transferencias (Importación, Exportación, Transito, Transbordo y Corretaje) de armas convencionales.
- Complementa el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas
- Prohíbe transferencias, que violen obligaciones de derecho internacional humanitario
- Establece criterios de evaluación y la aplicación de medidas preventivas y de mitigación de riesgos previos a las autorizaciones de exportaciones
- Invita los Estados a intercambiar información y brindarse la mas amplia cooperación internacional



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Relación y Complementariedad entre los mayores instrumentos jurídicos vinculantes



Finalidad de los instrumentos

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<p>Promover, facilitar y reforzar la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (Art. 2)</p>	<p>Impedir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.</p>	<p>Regular el comercio de armas convencionales para prevenir desvíos y eliminar el tráfico ilícito</p>



Materiales Sujetos a Control

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<ul style="list-style-type: none">• Armas de fuego• Piezas y componentes• Municiones	<ul style="list-style-type: none">• Armas de fuego• Materiales Relacionados• Municiones• Explosivos	<ul style="list-style-type: none">• Armas Convencionales• Municiones• Piezas y componentes



DEFINICIONES

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
Armas de fuego Piezas y componentes Municiones Fabricación ilícita Tráfico ilícito Localización	Armas de fuego Materiales Relacionados Municiones Fabricación ilícita Tráfico ilícito Explosivos Entrega Vigilada	Remite a las definiciones y clasificaciones del <ul style="list-style-type: none">• Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas• Protocolo de armas



PENALIZACIÓN

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<ul style="list-style-type: none">• Fabricación ilícita• Trafico ilícito• Marcas: Falsificación, Supresión, Alteración• Participación• Cómplice• Organización• Dirección• Ayuda• Incitación• Facilitación• Asesoramiento	<ul style="list-style-type: none">• Fabricación ilícita• Trafico ilícito• Participación• Asociación• Confabulación• Tentativa• Asistencia• Incitación• Facilitación• Asesoramiento	<p>Remite a las normas nacionales conforme a los compromisos internacionales asumidos por cada Estado.</p> <p>No prevé directamente infracciones penales</p>



PREVENCIÓN

Protocolo de armas

- Registros de armas y, si procede, de piezas y componentes y municiones
- Marcaje
- Desactivación
- Sistema de licencias y autorizaciones de exportación, importación y tránsito
- Medidas de seguridad y prevención del desvío

CIFTA

- Registros de armas y, si procede, de piezas y componentes y municiones
- Marcaje
- Sistema de licencias y autorizaciones de exportación, importación y tránsito
- Medidas de seguridad y prevención del desvío

ATT

- Remite a los Estados a que establezcan un sistema nacional de control para reglamentar las exportaciones de las armas, piezas y componentes y municiones



EXPORTACION

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<ul style="list-style-type: none">▪ Autorización del Estado importador▪ Autorización País de Transito <p>Autorización/Licencia</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugar• Fecha de emisión• Fecha de expiración• País de exportación• País de importación• Destino final• Descripción material• Cantidad• Autenticidad documentos	<ul style="list-style-type: none">▪ Autorización del Estado importador▪ Autorización País de Transito	<ul style="list-style-type: none">▪ Evaluación de la exportación y de los riesgos▪ Previo a exportar contar con Autorización a exportar▪ País exportador pondrá a disposición la documentación al País importador y transito▪ Examinar tras consular la autorización de importación



IMPORTACION

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emisión de Autorización Importación ▪ Autorización País de Transito ▪ Notificar Recepción <p>Autorización/Licencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar • Fecha de emisión • Fecha de expiración • País de exportación • País de importación • Destino final • Descripción material • Cantidad • Autenticidad documentos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emisión de Autorización Importador ▪ Autorización País de Transito ▪ Notificar Recepción 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suministrar información para evaluación de exportación ▪ Regular sistema de importación ▪ Podrá solicitar información de exportación



TRANSITO/TRANSBORDO

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<ul style="list-style-type: none">▪ Emisión de Autorización Transito <p>Autorización/Licencia</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugar• Fecha de emisión• Fecha de expiración• País de exportación• País de importación• Destino final• Descripción material• Cantidad• Autenticidad documentos	<ul style="list-style-type: none">▪ Emisión de Autorización Transito	<ul style="list-style-type: none">▪ País de transito/transbordo regulara conforme derecho interno



CORREDORES/CORRETAJE

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<ul style="list-style-type: none">■ Inscripción en la actividad■ Licencia/Autorización■ Detalle (nombre y ubicación) en la documentación de los materiales■ Compartir información entre Estados	<p>En gran parte de los Estados de América, la actividad no es desarrollada</p>	<ul style="list-style-type: none">■ País regulara conforme derecho interno



REGISTROS

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
<p>Datos arma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marca• País de fabricación• Número de serie <p>Transferencias inter.:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha emisión• Fecha expiración• País importador• País exportador• País transito• Usuario final <p>Tiempo 10 años mínimo</p>	<p>No detalla tipos de datos; establece tiempo razonable</p>	<p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ País importador▪ País exportador▪ País transito▪ Usuario final▪ Cantidad▪ Valor▪ Modelo o tipo <p>Tiempo 10 años mínimo</p>



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNTOC - Protocolo	CIFTA	ATT
<p>Estados Parte deben brindarse la más amplia cooperación internacional policial y judicial e intercambiar información</p> <p>Contiene amplias y detalladas disposiciones sobre asistencia judicial y policial</p> <p>Designación de una autoridad central y de un punto focal</p> <p>Sirve de base legal entre las Parte para la cooperación</p>	<p>Estados Parte deben brindarse la más amplia cooperación internacional policial y judicial e intercambiar información</p> <p>Designación de una autoridad central</p> <p>Remite a leyes nacionales y tratados bi-multilaterales</p>	<p>Alienta a los Estados a que faciliten la cooperación internacional y el intercambio de información para la aplicación del Tratado en el marco de sus leyes nacionales</p>



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Conclusiones

- Los instrumentos analizados son complementarios y no se pueden considerar aisladamente.
- El ATT reconoce y adopta conceptos y definiciones contenidos en otros instrumentos globales, presumiendo su plena incorporación al derecho interno nacional.
- Por otro lado el ATT introduce criterios cualitativos a las exportaciones que enriquecen el marco jurídico internacional existente
- La exitosa puesta en marcha del ATT dependerá de la capacidad de los Estados de integrar y dar cabal aplicación a todos los instrumentos de manera conjunta y coherente.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Programa Global sobre Armas de Fuego de UNODC

Actividades Generales

- Desarrollo y armonización legislativas
- Currículum de formación sobre Armas de Fuego
- Curso nacionales de formación sobre tráfico de armas.
- Asistencia técnica en áreas prioritarias
- Estudio sobre Trafico de Armas de Fuego.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Dra. Simonetta Grassi

Coordinadora General de Programa
Division for Treaty Affairs (DTA/OCB)
Vienna International Centre, 1400 Vienna, Austria
Room E1245 P.O. Box 500
Tel: + 43 1 26060 5484
simonetta.grassi@unodc.org

Lic. Lucía Gómez Cónsoli

Coordinadora Regional Programa
Division for Treaty Affairs (DTA/OCB)
Av. Roque Saenz Peña 832.Piso2.Buenos Aires. Argentina
Tel.: (54 11)4328 8500
lucia.consoli@unodc.org